

Comité Sindical Europeo: la practica del veto

La UGT continúa practicando su tradicional política de oponerse con todos los medios a su alcance a que CC.OO. o sus federaciones se integren en las organizaciones sindicales internacionales de las que forma parte. Incluso atreviéndose a realizar afirmaciones como las que el secretario de relaciones internacionales de FETE hace en la carta que publicamos, enviada al Comité Sindical Europeo para la Educación (CSEE), con motivo de la petición de afiliación de la FECC.OO.. Esta se debatió en la Asamblea General celebrada en Bruselas los días 12 y 13 de noviembre.

Tras la intervención de Javier Doz, en nombre de la FECC.OO., en la sesión plenaria de la Asamblea del CSEE, argumentando entre otras cosas acerca de la falsedad de las afirmaciones contenidas en la carta de FETE-UGT, los representantes de este Sindicato ni siquiera pidieron la palabra para contestar. Ni era fácil, ni tampoco les hacía falta. Aunque los Sindicatos de enseñanza miembros del CSEE, no tienen derecho a veto, sí lo tienen las centrales sindicales miembros de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) del país afectado, y la Confederación UGT también se había opuesto por escrito a la petición de ingreso de la FECC.OO.. Es significativo constatar que los otros dos Sindicatos españoles miembros del CSEE -FESITE-USO, que no asistió, y FESPE, cuyo representante Jesús Casado fue elegido miembro del Comité Ejecutivo- no se opusieron a la admisión de la FECC.OO..

¿Qué es el CSEE?

El CSEE, en su configuración actual, nace en Bruselas en octubre de 1981 como resultado de la integración del Comité Europeo de la CMOPE (1) con el Comité Sindical Europeo de la Educación formado por otras dos internacionales de la enseñanza -la SPI de la CIOLS (2) y la CSME de la CMT (3)- y reconocido por la CES como su comité de la rama de enseñanza. Este carácter lo sigue teniendo, lógicamente, el nuevo CSEE. No participa la FISE (4) por la oposición de SPI y CSME y de la propia CES.

El CSEE agrupa a 56 sindicatos de 18 países (todos los de Europa Occidental excepto Islandia), con un total de 2.288.192 afiliados. Los cotizantes del CSEE se reparten entre: CMOPE, 1.200.000; SPIE, 400.000; CSME, 300.000 y sin afiliación a ninguna de las tres internacionales de la enseñanza, otros 300.000.

La Reforma de los Estatutos

La Asamblea, además de los informes balance del Comité Ejecutivo, de finanzas y de la Comisión de Comisarios de cuentas, debatió ponencias o documentos sobre las siguientes cuestiones: Educación post-escolar y formación de adultos; Educación Permanente, Formación y mercado de trabajo; Educación y Nuevas Tecnologías, La Escuela en la sociedad informatizada y Posiciones políticas del CSEE.

Sin embargo, el punto esencial de la asamblea era la reforma de los estatutos. En la Asamblea del año pasado los sindicatos del SPI-CIOLS habían anunciado que suspendían su participación en el CSEE hasta que no se reformaran los estatutos en un sentido de transferir la soberanía del Comité desde los Sindicatos miembros a las internacionales de la enseñanza, de forma paritaria, independientemente del peso de los Sindicatos afiliados a cada una de ellas. La CMOPE, hacia quien estaba dirigida la medida, aceptó el chantaje del

SPI para que el CSEE no se rompiera. No todos los sindicatos lo aceptaron y la propuesta sacó por los palos de los dos tercios de votos necesarios.

Los cambios son notables: El Comité Ejecutivo ya no lo elige la Asamblea por votación de todos sus miembros, es elegido por las tres internacionales que se reparten un número igual de miembros; la Asamblea ya no puede ser convocada con carácter extraordinario por iniciativa de un tercio de sus miembros y, para cualquier votación en la Asamblea, los sindicatos miembros sumarán el 50 por 100 de los votos, el otro 50 por 100 será de las internacionales a partes iguales. Dado que las internacionales afilian a los sindicatos miembros del CSEE, cabe preguntarse ¿eligen y votan las internacionales, sus miembros, o sus Comités Ejecutivos? En fin, una reforma bastante preocupante. Como resultado de la misma en un Comité Ejecutivo de 23 miembros no hubo plaza para ningún representante del SNS-CGI L de Italia, a pesar de tener 137.000 cotizantes, mientras entraban sindicatos con menos de 10.000.

(1) CMOPE: Confederación Mundial de Organizaciones Profesionales de la Enseñanza. La FECC.OO. pertenece a ella desde agosto de 1984.

(2) SPI-CIOLS: Secretariado Profesional Internacional de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres.

(3) CSME-CMT: Confederación Sindical Mundial de Enseñanza de la Confederación Mundial de Trabajadores.

(4) FISE: Federación Internacional de Sindicatos de Enseñanza, rama de la enseñanza de la Federación Sindical Mundial (FSM). La FECC.OO. tiene firmado con la FISE un acuerdo de cooperación bilateral desde 1979.